



LA PLATA,

ATENTO a que por Resolución N° 9122/21 se dispuso la prórroga del Presupuesto Universitario 2021 hasta la oportunidad en que el Cosejo Superior apruebe el correspondiente al ejercicio 2022, atento a que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar hasta la misma oportunidad los montos que en concepto de "Fondo Permanente" para las distintas Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad fueron asignados por Resolución N° 4643/20 y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta la oportunidad en que el Consejo Superior apruebe el Presupuesto correspondiente al próximo ejercicio, las sumas asignadas para las distintas Unidades Académicas y Dependencias de la Universidad, en concepto de "Fondo Permanente" para la atención de las erogaciones a que se refiere el artículo 81° de la Ley 24156 montos que, en consecuencia, quedan establecidos según cada caso:

Fac. de Ciencias Agrarias y Forestales	\$ 1.167.000.-
Fac. de Ingeniería	\$ 1.187.000.-
Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales	\$ 932.000.-
Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación	\$ 982.000.-
Fac. de Ciencias Veterinarias	\$ 1.164.000.-
Fac. de Ciencias Exactas	\$ 1.195.000.-
Fac. de Ciencias Médicas	\$ 1.211.000.-
Fac. de Ciencias Económicas	\$ 954.000.-
Fac. de Ciencias Naturales y Museo	\$ 1.295.000.-
Fac. de Ciencias Astronómicas y Geofísicas	\$ 859.000.-
Fac. de Artes	\$ 982.000.-
Facultad de Periodismo y Comunicación Social	\$ 926.000.-
Fac. de Odontología	\$ 1.229.000.-
Fac. de Arquitectura y Urbanismo	\$ 942.000.-
Facultad de Informática	\$ 842.000.-
Facultad de Trabajo Social	\$ 842.000.-
Facultad de Psicología	\$ 842.000.-
Colegio Nacional "Rafael Hernández"	\$ 411.000.-
Liceo "Víctor Mercante"	\$ 236.000.-
Bachillerato de Bellas Artes	
"Prof.Francisco Américo De Santo"	\$ 254.000.-
Escuela Graduada "Joaquín V. González"	\$ 244.000.-

///



////

Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería	
“María Cruz y Manuel L. Inchausti”	\$ 209.000.-
Biblioteca Pública de la Universidad	\$ 176.000.-
Centro Superior de Procesamiento de la Información (CESPI)	\$ 45.000.-
Dirección General de Deportes	\$ 120.000.-
Casa de Descanso “Samay Huasi”	\$ 120.000.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, al propio tiempo, a las Facultades y Dependencias a presentar dos (2) reposiciones de fondos por mes, ambas no podrán superar el monto asignado mensualmente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 1 del registro pertinente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las Facultades y a las Dependencias correspondientes y pase para su conocimiento y efectos a Tesorería General y a la Dirección General de Administración.

RESOLUCIÓN N° 1/22

D.G.O.
SS.

Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

Cra. MERCEDES B. MOLTENI
Secretaria de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA
Prosecretario de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de La Plata